



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 02 MAR. 2018

S.G.A. - 001211

Señor
CARLOS ZULUAGA ESCOBAR
Representante Legal
ACESCO S.A.S. Planta Laminación
Kilómetro 3 vía Malambo Parque Industrial Pimsa
Malambo - Atlántico

REF: AUTO N°. 000 00 2 08

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp: 0809-205
Proyectó: M.García. Contratista/ Odair Mejía M. Supervisor



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000208 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1076 de 2015, Resolución 2254 de 2017, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con el fin de realizar seguimiento ambiental en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 99 de 1993¹, y evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales relacionadas con los vertimientos y actividades que se generan en la empresa ACERÍAS DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S., Planta de Laminación, en adelante ACESCO S.A.S. identificada con Nit 860.026.753-0, profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental, practicaron visita de inspección técnica, estableciendo los siguientes aspectos en el informe Técnico N°1443 del 30 de noviembre de 2017.

1. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Al momento de la visita técnica a la empresa ACESCO S.A.S., Planta de Laminación, se encuentra operando normalmente su actividad industrial, la cual consiste en la producción, transformación y comercialización de aceros planos y formados.

La mencionada empresa corresponde al sector metalmeccánico cuya actividad industrial es la fabricación de productos metálicos de uso estructural. Para la producción de éstos, la organización cuenta actualmente con dos plantas, Planta de Galvanización (Planta 1) y Planta de Laminación (Planta 2) ubicadas en el Parque Industrial Malambo S.A. (PIMSA).

Laminación: La sección de reducción o laminación es aquella donde se reduce el espesor de las bobinas originales, al espesor solicitado por los clientes. Esta sección comprende una sola operación que es la reducción propiamente dicha.

La banda desenrollada se hace pasar varias veces a través de un tandem o tren de laminación, el cual consiste en un bastidor con cuatro rodillos metálicos de los cuales dos son de apoyo y los otros dos son de laminación.

El proceso de Decapado es el proceso de limpieza química que recibe el acero previo a los procesos de reducción y recubrimiento.

2. OBSERVACIONES DE CAMPO:

En la planta de Laminación se encuentran ubicados los 3 sistemas de tratamiento de aguas residuales de ACESCO conformados por:

1- Aguas residuales provenientes de los Procesos de Galvanización 1, 2 y Línea de Pintura tratadas a través de proceso biológico, tal como se referenció en el respectivo concepto técnico de seguimiento ambiental a dicha Planta de Galvanización.

2- Aguas residuales provenientes del proceso de Decapado tratadas a través de proceso fisicoquímico

¹ El numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Jaciel

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 0 0 0 0 0 2 0 8 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

El Sistema de tratamiento de aguas residuales de la línea de decapado- Proceso laminación de la empresa ACESCO S.A.S., opera de la siguiente manera: Vertidos residuales ácidos provenientes de las secciones de enjuague, recirculación, torre lavadora de vapores, laboratorio y almacenamiento de ácido de la línea de decapado, caen a un tanque equalizador donde se homogenizan. De allí salen por rebose hacia el tanque Reactor 1 donde se inicia el proceso de tratamiento mediante el agregado de lechada de cal para neutralizar la acidez y facilitar la sedimentación de metales pesados.

El agregado de lechada de cal se hace en forma automatizada, mediante un controlador de pH, el cual funciona con un sensor que acciona una válvula de control para mantener la solución en un PH de 7 ± 1 .

Las aguas neutralizadas del reactor N°1 son enviados mediante una bomba neumática hacia un segundo reactor (Reactor N° 2), donde se ajusta el proceso de neutralización. En este reactor se agrega polímero floculante para incentivar la formación de floc (tanque mezcla rápida), además se adiciona cal para ajustar el PH, esto se hace por medio de un sistema de control de pH que enciende la bomba de agregado de lechada de cal. Seguidamente el agua pasa por rebose a un tercer reactor (Reactor N° 3) donde se suministra polímero y se continúa con el proceso de floculación y coagulación (tanque mezcla lenta). Por rebose el agua pasa al tanque sedimentador, en el cual precipitan los lodos (floc) y el agua clarificada (superficial) pasa al tanque de agua clarificada, esta agua se utiliza para la preparación de lechada de cal, lavado y otras operaciones.

Los lodos se bombean a dos tanques auxiliares de recepción donde se agrega polímero para ajustar el floc y deshidratarlo en un filtro prensa, del filtro se extrae una torta deshidratada la cual se trata en el landfarming y el agua clarificada restante se envía a los tanques de recirculación de ácido, en algunos casos una pequeña fracción es enviada a la zona de infiltración.

El tratamiento de los lodos se realiza en la unidad de Landfarming, la cual es una técnica de remediación cuya aplicación usual la reducción de la concentración de hidrocarburos y aceites en los suelos contaminados aprovechando su capacidad para ser biodegradados, en este proceso microorganismos generan materiales inocuos para el ambiente, o subproductos estabilizados que no representan peligro. Este material inocuo puede utilizarse como material de relleno.

3- Aguas residuales Domésticas, que trata el agua residual proveniente del proceso de Laminación, oficinas y casino, el agua tratada se envía al tanque para riego de jardines y zonas verdes.

Una planta de LODOS ACTIVADOS por AIREACION EXTENDIDA se utiliza para tratar las aguas residuales domésticas. Consiste en la digestión aerobia de la materia orgánica, causante de la contaminación en las aguas residuales y por medio de microorganismos - "Bacterias Aeróbicas"- se convierte la materia orgánica en gas carbónico, agua y un lodo residual estabilizado.

La empresa ACESCO S.A.S., Planta de Laminación, se encuentra inscrita en el RUT manufacturero, a la fecha de la visita de seguimiento técnico ya había actualizado el periodo año 2016 (conforme Radicado No. 002241 del 17 de marzo de 2017). El número de registro de cierre es 5000136475 con fecha de cierre 16 de marzo de 2017. La empresa entrega los residuos peligrosos a gestores autorizados y conserva las certificaciones de recolección y disposición de los residuos.

3. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ACESCO S.A.S. PLANTA LAMINACION:

***Radicado No. 0008449 del 14 de septiembre de 2017, contiene el estudio de caracterización de aguas residuales correspondiente al primer semestre del año 2017.**

J. J. J.

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000208 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

La caracterización de aguas residuales fue realizada por el Laboratorio Microbiológico de Barranquilla el cual cuenta con acreditación por el IDEAM Resolución No. 0241 del 27 de febrero de 2015, Resolución No.0681 del 05 de mayo de 2015 que resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 0241 del 27 de febrero de 2015, Resolución No. 0876 del 11 de mayo de 2016 por la cual se extiende el alcance de la acreditación al LMB.

Se siguió el plan de muestreo FQ-M-17-255 versión 17 vigente desde 2017-05-15 y los métodos Standard Methods for Examination of Water and Wastewater 22nd edition 2012 y la Guía para el monitoreo de vertimientos de aguas superficiales y subterráneas del IDEAM 2004.

El muestreo de las aguas residuales se llevó a cabo entre los días 13 al 17 de junio de 2017.

RESULTADOS

► PTAR DE DECAPADO:

Tabla No. 1 Resultados obtenidos y comparación con la norma -Artículo 13 de la Resolución 631/2015 (Tratamiento y revestimiento de metales)

PARÁMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS	NORMA	CUMPLE
pH mínimo – máximo	Unidades	7,28 – 9,00	6,00 – 9,00	SI
DBD5	mg/L	71,3e	100	SI
DQO	mg/L	339,94	200	NO
Sólidos Suspendedos Totales (SST)	mg/L	13,44	50	SI
Sólidos Disueltos Totales	mg/L	5324	NA	--0--
Sólidos Totales	mg/L	5342,5	NA	--0--
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	<1,0	2,00	SI
Grasas y/o Aceites	mg/L	<3,0	10,00	SI
Fenoles			<0,20	SI
o-Cresol	mg/L	<0,001	<0,20	SI
m+p cresol	mg/L	<0,001	<0,20	SI
PENTA CLOROFENOL	mg/L	<0,001	<0,20	SI
2,4,5-TRICLOROFENOL	mg/L	<0,001	<0,20	SI
2,4,6-TRICLOROFENOL	mg/L	<0,001	<0,20	SI
SAAM		<0,10	Análisis y Reporte	SI
Hydrocarburos Totales (HTP)	mg/L	No monitoreado	10,00	No Reportado
Hydrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Fósforo Total (P)	mg/L	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Cianuro Total (CN-)	mg/L	<0,20	0,10	NO
Aluminio (Al)	mg/L	<1,0	3,0	SI
Arsénico (As)	mg/L	<0,004	0,10	SI
Bario (Ba)	mg/L	No monitoreado	1,0	No Reportado
Cadmio (Cd)	mg/L	<0,025	0,05	SI
Cinc (Zn)	mg/L	<0,05	3,00	SI
Cobre (Cu)	mg/L	<0,10	1,0	SI
Cromo (Cr)	mg/L	<0,10	0,50	SI
Cromo Hexavalente (Cr6)	mg/L	<0,10	N.A.	--0--
Cromo Trivalente (Cr3)	mg/L	<0,10	N.A.	--0--
Estaño (Sn)	mg/L	No monitoreado	2,0	No Reportado
Hierro (Fe)	mg/L	1,66	3,0	SI
Mercurio (Hg)	mg/L	<0,001	0,01	SI
Níquel (Ni)	mg/L	<0,10	0,50	SI
Plata (Ag)	mg/L	<0,10	0,20	SI
Plomo (Pb)	mg/L	<0,10	0,20	SI
Acidez Total	mg/L CaCO3	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Alcalinidad Total	mg/L CaCO3	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Dureza Cálcica	mg/L CaCO3	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Dureza Total	mg/L CaCO3	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000208 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA -- ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

PARÁMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS	NORMA	CUMPLE
			Reporte	
Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)	m-1	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado

CONSIDERACIONES CRA:

- El pH en la salida de aguas residuales industriales de la PTAR Decapado se mantuvo en un rango entre 7.28 y 9.00 unidades, lo cual indica que cumple con la Norma.
- El parámetro DQO alcanzó una concentración promedio de 339,94 mg/L, superando el máximo permitido que es de 200 mg/L
- El contaminante Cianuro Total alcanzó una concentración promedio de <0,20 mg/L superando el valor límite máximo permisible que corresponde a 0,10 mg/L
- Los siguientes parámetros no fueron monitoreados: Hidrocarburos Totales (HTP), Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP), BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno), Fósforo Total (P), Bario (Ba), Estaño (Sn), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálctica, Dureza Total, Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm).

► POZO COLECTOR..

Tabla No. 2 Resultados obtenidos y comparación con la norma -Artículo 13 de la Resolución 631/2015 (Tratamiento y revestimiento de metales)

PARÁMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS	NORMA	CUMPLE
pH mínimo - máximo	Unidades	7,42	6,00 - 9,00	SI
DBO5	mg/L	101,1	100	NO
DQO	mg/L	388,86	200	NO
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	18,4	50	SI
Sólidos Disueltos Totales	mg/L	1380	NA	--0--
Sólidos Totales	mg/L	1400	NA	--0--
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	1,0	2,00	SI
Grasas y/o Aceites	mg/L	<3,0	10,00	SI
Fenoles			<0,20	SI
o-Cresol	mg/L	No monitoreado	<0,20	No Reportado
m+p cresol	mg/L	No monitoreado	<0,20	No Reportado
PENTAFLOROFENOL	mg/L	No monitoreado	<0,20	No Reportado
2,4,5-TRICLOROFENOL	mg/L	No monitoreado	<0,20	No Reportado
2,4,6-TRICLOROFENOL	mg/L	No monitoreado	<0,20	No Reportado
SAAM	mg/L	1,02	Análisis y Reporte	SI
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	No monitoreado	10,00	No Reportado
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Fósforo Total (P)	mg/L	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Cianuro Total (CN ⁻)	mg/L	No monitoreado	0,10	No Reportado
Aluminio (Al)	mg/L	<1,0	3,0	SI
Antimonio (Sb)	mg/L	<0,50	N.A.	--0--
Arsénico (As)	mg/L		0,10	SI
Bario (Ba)	mg/L	No monitoreado	1,0	No Reportado
Cadmio (Cd)	mg/L	No monitoreado	0,05	No Reportado
Cinc (Zn)	mg/L	<0,05	3,00	SI
Cobre (Cu)	mg/L	<0,10	1,0	SI
Cromo Hexavalente (Cr ⁶⁺)	mg/L	<0,01	N.A.	--0--
Cromo Trivalente (Cr ³⁺)	mg/L	<0,10	N.A.	--0--
Cromo (Cr)	mg/L	<0,10	0,50	SI
Estaño (Sn)	mg/L	No monitoreado	2,0	No Reportado
Hierro (Fe)	mg/L	2,56	3,0	SI
Manganeso (Mn)	mg/L	0,69	N.A.	--0--
Mercurio (Hg)	mg/L	No monitoreado	0,01	No Reportado
Niquel (Ni)	mg/L	No monitoreado	0,50	No Reportado
Plata (Ag)	mg/L	No monitoreado	0,20	No Reportado
Plomo (Pb)	mg/L	0,10	0,20	SI
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Dureza Cálctica	mg/L CaCO ₃	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Dureza Total	mg/L CaCO ₃	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado

Super

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000208 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)	m ⁻¹	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
--	-----------------	----------------	--------------------	--------------

CONSIDERACIONES CRA:

- No se monitorearon los siguientes parámetros: Fenoles, Hidrocarburos Totales (HTP), Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP), BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno), Fósforo Total (P), Cianuro Total (CN-), Bario (Ba), Cadmio (Cd), Mercurio (Hg), Níquel (Ni), Plata (Ag), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total, Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)
- No se da cumplimiento a los valores límites máximos permisibles para los parámetros DBO₅, DQO.

► **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS.**

Tabla No. 3 Resultados obtenidos y comparación con la norma -Artículo 13 de la Resolución 631/2015 (Tratamiento y revestimiento de metales).

PARAMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS	NORMA	CUMPLE
pH mínimo – máximo	Unidades	6,98 – 7,99	6,00 – 9,00	SI
DBO5	mg/L	90,70	100	SI
DQD	mg/L	216,4	200	NO
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	44,08	50	SI
Sólidos Disueltos Totales	mg/L	335	NA	--0--
Sólidos Totales	mg/L	385,0	NA	--0--
Sólidos Sedimentables (SSED)	ml/L	<1,0	2,00	SI
Grasas y/o Aceites	mg/L	<3,0	10,00	SI
Fenoles			<0,20	SI
o-Cresol	mg/L	<0,001	<0,20	SI
m+p cresol	mg/L	<0,001	<0,20	SI
PENTACLOROFENOL	mg/L	<0,001	<0,20	SI
2,4,5-TRICLOROFENOL	mg/L	<0,001	<0,20	SI
2,4,6-TRICLOROFENOL	mg/L	<0,001	<0,20	SI
SAAM	mg/L	3,24	Análisis y Reporte	Reportado
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	No monitoreado	10,00	No Reportado
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Fósforo Total (P)	mg/L	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Cianuro Total (CN ⁻)	mg/L	<0,20	0,10	ND
Aluminio (Al)	mg/L	<1,0	3,0	SI
Antimonio (Sb)	mg/L		N.A.	--0--
Arsénico (As)	mg/L	<0,004	0,10	SI
Bario (Ba)	mg/L	No monitoreado	1,0	No Reportado
Cadmio (Cd)	mg/L	<0,025	0,05	SI
Cinc (Zn)	mg/L	0,09	3,00	SI
Cobre (Cu)	mg/L	<0,1c	1,0	SI
Cromo Hexavalente (Cr ⁶⁺)	mg/L	<0,01	N.A.	--0--
Cromo Trivalente (Cr ³⁺)	mg/L	<0,10	N.A.	--0--
Cromo (Cr)	mg/L	<0,1	0,50	SI
Estaño (Sn)	mg/L	No monitoreado	2,0	No Reportado
Hierro (Fe)	mg/L	0,29	3,0	SI
Mercurio (Hg)	mg/L	<0,001	0,01	SI
Níquel (Ni)	mg/L	<0,10	0,50	SI
Plata (Ag)	mg/L	<0,10	0,20	SI
Piomo (Pb)	mg/L	<0,10	0,20	SI
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Dureza Cálcica	mg/L CaCO ₃	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Dureza Total	mg/L CaCO ₃	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)	m ⁻¹	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado

CONSIDERACIONES CRA:

Chaparral

AUTO No. 00000208 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

- El contaminante DQO, presentó una concentración de 216,4 mg/L a la salida de la planta de tratamiento de aguas residuales, la cual sobrepasa el valor límite máximo Permisible que es de 200 mg/L.
- No se reportaron los siguientes parámetros: Hidrocarburos Totales (HTP), Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP), BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno), Fósforo Total (P), Bario (Ba), Estaño (Sn), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálctica, Dureza Total y Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)

*Radicado No. 005532 del 23 de junio de 2017. Contiene los resultados de la caracterización de aguas residuales industriales correspondiente al segundo semestre del año 2016, el monitoreo se hizo del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2016. Anexa una carpeta.

La caracterización de aguas residuales fue realizada por el Laboratorio Microbiológico de Barranquilla el cual cuenta con acreditación por el IDEAM Resolución No. 0241 del 27 de febrero de 2015, Resolución No. 0681 del 05 de mayo de 2015 que resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 0241 del 27 de febrero de 2015, Resolución No. 0876 del 11 de mayo de 2016 por la cual se extiende el alcance de la acreditación al LMB. Se siguió el plan de muestreo FQ-M-17-255 versión 17 vigente desde 2017-05-15 y los métodos Standard Methods for Examination of Water and Wastewater 22nd edition 2012 y la Guía para el monitoreo de vertimientos de aguas superficiales y subterráneas del IDEAM 2004.

Conforme al régimen de transición establecido en el Artículo 2.2.3.3.11.1 del Decreto 1076 de mayo de 2015, ACESCO S.A.S., Planta de Laminación, para el segundo semestre de 2016 no le aplicaba el cumplimiento de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015.

A continuación se presenta el análisis de los porcentajes de remoción en carga para los sistemas de tratamiento y el cumplimiento con la norma artículo 2.2.3.3.9.1 Decreto 1076 de mayo de 2015

RESULTADOS

►PTAR DE DECAPADO:

Tabla No. 4 Resultados expresados en carga.

PARAMETRO ANALISADO	UNIDAD	PRDMEDIO PUNTO 1 (ENTRADA)	PROMEDIO PUNTO 2 (SALIDA)	% DE REMOCION
ALUMINIO	Kg/día	0,05	<LCM	100
COBRE	Kg/día			No detectado
CROMO EXVALENTE	Kg/día			No detectado
CROMO TOTAL	Kg/día	0,010	<LCM	100
CROMO TRIVALENTE	Kg/día	0,01		100
DBO ₅	Kg/día	11,14	2,11	81,10
DETERGENTE SAAM	Kg/día			No detectado
DQO	Kg/día	25,31	10,03	60,39
GRASAS Y/D ACEITES	Kg/día	<3,0	<3,0	<3,0
HIERRO	Kg/día	46,90	0,01	99,98
PLOMO	Kg/día			No detectado
SOLIDOS DISUELTOS TOTALES	Kg/día	151,60	100,19	33,91
SDLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	Kg/día	3,57	0,41	88,46
SDLIDOS TOTALES	Kg/día	155,43	100,79	35,16
ZINC	Kg/día	0,02	<LCM	100

CONSIDERACIONES CRA:

Se comparan los resultados con el artículo 2.2.3.3.9.14 Decreto 1076 de 2015. Los pH medidos en el Punto # 2, (Salida de aguas residuales de decapado) presentaron valores comprendidos entre 6,48 y 7,89 unidades durante los cinco (5) días del muestreo. Estos valores presentan cumplimiento con la norma vertimiento. La Temperatura máxima a la salida de los Sistemas de Tratamiento, Punto # 2 fue de 34 °C, valor que CUMPLE con la norma.

No se detectaron los parámetros de interés sanitario como **Grasas y/o aceites, Detergente SAAM, Cromo hexavalente, Cromo trivalente, Plomo,** ni **Cobre** en el Punto #2 (Salida de aguas residuales de decapado).

J. Lopez

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000208 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

Los porcentajes de remoción en carga de los parámetros indicados en la norma, entre la entrada y salida de la PTAR de decapado (entre el Punto 1 y el Punto 2), fueron los siguientes:

DBO₅: 81,10 %
GRASAS Y/O ACEITES: 100 %
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES: 88,46 %

Las aguas tratadas del sistema de decapado CUMPLEN con la norma de vertimientos.

La empresa ECOSOL S.A.S., se encarga del servicio de transporte, tratamiento y disposición final de los lodos de decapado en una forma ambientalmente segura. La frecuencia de recolección una vez por mes. Los lodos se caracterizan para llevar un control y cumplir con la norma.

► POZO COLECTOR:

Tabla 5 Resultados expresados en carga.

PARÁMETRO	UNIDAD	RESULTADO
DUREZA CALCICA	Kg/día	
DETERGENTE SAAM	Kg/día	0,21
DBO ₅	Kg/día	97,92
DQO	Kg/día	326,40
GRASAS Y/O ACEITES	Kg/día	<3,0
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	Kg/día	13,20
SOLIDOS DISUELTOS TOTALES	Kg/día	1700,0
SOLIDOS TOTALES	Kg/día	1720,0
CRÓMIO HEXAVALENTE	Kg/día	<0,01
CRÓMIO TRIVALENTE	Kg/día	<0,10
ALUMINIO	Kg/día	<1,0
ANTIMONIO	Kg/día	<0,50
COBRE	Kg/día	<0,10
HIERRO	Kg/día	1,27
PLOMO	Kg/día	<0,10
ZINC	Kg/día	<0,05
MANGANESO	Kg/día	1,79

Consideraciones CRA:

1.- Se verifica que no se ha producido infiltración de contaminantes en la zona de influencia de los humedales artificiales, conforme a los resultados obtenidos en el monitoreo de las aguas del pozo colector.

► PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS.

Tabla No. 6 Resultados expresados en carga.

PARAMETRO ANALISADO	UNIDAD	PROMEDIO PUNTO (ENTRADA) 1	PROMEDIO PUNTO (SALIDA) 2
ALUMINIO	Kg/día	0,00	0,15
COBRE	Kg/día	0,00	0,00
CROMO EXAVALENTE	Kg/día	0,00	0,00
CROMO TOTAL	Kg/día	0,00	0,00
CROMO TRIVALENTE	Kg/día	0,00	0,00
DBO ₅	Kg/día	74,70	14,10
DETERGENTE SAAM	Kg/día	--	1,11
DQO	Kg/día	165,99	33,56
GRASAS Y/O ACEITES	Kg/día	8,77	1,57
HIERRO	Kg/día	0,88	0,09
PLOMO	Kg/día	0,00	0,00
SOLIDOS DISUELTOS TOTALES	Kg/día	178,07	60,61
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	Kg/día	30,99	5,69
SOLIDOS TOTALES	Kg/día	208,83	67,30
ZINC	Kg/día	0,29	0,02
ARSENICO	Kg/día	0,00	0,00
CADMIO	Kg/día	0,00	0,00
MERCURIO	Kg/día	0,00	0,00
NIQUEL	Kg/día	0,00	0,00
PLATA	Kg/día	0,00	0,00
CIANURO TOTAL	Kg/día	0,00	0,00
COMPUESTOS FENOLICOS	Kg/día	0,00	0,00

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000208 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA."

o-CRESOL	Kg/día	0,00	0,00
M+p-CRESOL	Kg/día	0,00	0,00
PENTACLÓROFENOL	Kg/día	0,00	0,00
2,4,5-TRICLOROFENOL	Kg/día	0,00	0,00
2,4,6-TRICLOROFENOL	Kg/día	0,00	0,00

CONSIDERACIONES CRA:

Se comparan los resultados con el artículo 2.2.3.3.9.14 Decreto 1076 de 2015. Los pH medidos en el Punto # 2, (Salida de aguas residuales de decapado) presentaron valores comprendidos entre 7,25 y 7,40 unidades durante los cinco (5) días del muestreo. Estos valores presentan cumplimiento con la norma vertimiento. La **Temperatura** máxima a la salida de los **Sistemas de Tratamiento**, Punto # 2 fue de 30,8°C, valor que **CUMPLE** con la norma. No se detectaron los parámetros y/o sustancias de interés sanitario a la salida de la PTAR doméstica.

Los porcentajes de remoción en carga de los parámetros indicados en la norma, entre la entrada y salida de la PTAR de decapado (entre el Punto 1 y el Punto 2), fueron los siguientes:

DBO₅: 81,12 %
GRASAS Y/O ACEITES: 82,1 %
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES: 81,64 %

Las aguas residuales domésticas tratadas **CUMPLEN** con la norma de vertimientos.

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:

***Resolución No. 000785 del 29/septiembre/2011**, renueva unos permisos ambientales a la empresa Acesco S.A.S., Planta de Laminación y la condiciona al cumplimiento de obligaciones ambientales; ***Auto No. 001265 del 21 de diciembre/2011**; ***Auto No. 000317 del 22 de marzo de 2013**, ***Auto No. 0000007 del 15 de enero de 2014**, ***Auto No. 00302 del 22 de junio de 2015**, los autos establecen unos requerimientos a la empresa ACESCO S.A.S., planta Laminación, los cuales cumple de buena manera.

En consideración a lo expuesto y la norma ambiental aplicable al caso, está Entidad considera procedente requerir a la empresa **ACERÍAS DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S.**, Planta Laminación, identificada con Nit 860.026.753-0, unas obligaciones ambientales que se describen en la parte dispositiva de este proveído.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el numeral 12 del artículo 31 ibídem, "establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es " Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Que el Decreto 1076 de 2015, establece normas atinentes con el cumplimiento de estándares para vertimientos líquidos"

Que el Artículo 2.2.3.3.9.1 del Decreto 1076 del 2015, establece "Régimen de transición. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial fijará mediante resolución, los usos del agua, criterios de calidad para cada uso, las normas de vertimiento a los cuerpos de agua, aguas

Uyca

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000208 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERÍAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACIÓN, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA."

marinas, alcantarillados públicos y al suelo y el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.

Mientras el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expide las regulaciones a que hace referencia el inciso anterior, en ejercicio de las competencias de que dispone según la Ley 99 de 1993, continuarán transitoriamente vigentes los artículos 2.2.3.3.4.16 a 2.2.3.3.5.8, artículos 2.2.3.3.9-14 a 2.2.3.3.9.20 y artículos 2.2.3.3.10.1, 2.2.3.3.10.2, 2.2.3.3.10.3, 2.2.3.3.10.4, 2.2.3.3.10.5 del 2015.

Que el ítem 4.1.4 y 4.1.5 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025: 2005, estipula *"los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración."*

Que la Resolución N°. 631 del 17 de marzo del 2015, establece *"los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y los sistemas de alcantarillado público y dictan otras disposiciones legales"*.

Que el artículo 13 de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (ARNd) a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con fabricación y manufactura de bienes. Los parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales no Domésticas (ARNd) de las actividades de fabricación y manufactura de bienes a cumplir, serán los siguientes:

Que el Artículo 14 ibídem, señala *"Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARNd de actividades asociadas con servicios y otras actividades."*

Que el Decreto 50 del 16 de Enero de 2018, modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuenca (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico, Vertimientos y se dictan otras disposiciones"

Que el Artículo 8 ibídem señala: *"Artículo 8. Se modifican los numerales 8, 11 Y 19 Y el párrafo 2 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, quedarán así:*

"Artículo 2.2.3.3.5.2. Requisitos del permiso de vertimientos. (...)

"8. Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece."

"11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece."

"19. Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público."

En consideración a lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa ACERÍAS DE COLOMBIA ACESCO S.A.S., Planta Laminación con Nit 860.026.753-0, ubicada en el Parque Industrial PIMSA Malambo-Atlántico representada legalmente por el señor Carlos Arturo Zuluaga Escolar, o quien haga sus veces al momento de la notificación de este proveído, el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales.

1. De manera inmediata argumente la no aplicabilidad para monitorear algunos de los parámetros establecidos en el artículo 13 de la Resolución 631 de 2015 –Tratamiento y

Jaciel

AUTO No. 00000208 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

- revestimiento de metales, y solicitar la exclusión de dichos parámetros de la caracterización semestral vertimiento a la Salida de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas (ARD y ARnD), conforme lo establecido en el Artículo 17 de la Resolución 0631 de marzo 17 de 2015.
2. En un término no mayor de 90 días tomar las medidas necesarias para ajustar los parámetros DQO y Cianuro Total, de manera que se cumplan los valores límite máximos permisibles estipulados en la columna “Tratamiento y revestimiento de metales” de la Tabla del artículo 13 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del MADS.
 3. Para el Pozo Colector, en un término no mayor de 90 días, tomar las medidas necesarias para ajustar los parámetros DBO₅ y DQO, de manera que se cumplan los valores límite máximos permisibles estipulados en la columna “Tratamiento y revestimiento de metales” de la tabla del artículo 13 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del MADS.
 4. Para la Planta de tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, debe en un término no mayor de 90 días, implementar las medidas necesarias para ajustar el parámetro DQO, de manera que se cumplan los valores límite máximos permisibles estipulados en la columna “Tratamiento y revestimiento de metales” de la tabla del artículo 13 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del MADS.

SEGUNDO: El Informe Técnico N°001443 del 30 de Noviembre 2017, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma del Atlántico C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los **28 FEB. 2018**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp:0809-205

I.T.1443 30/11/2017

Elaborado: M.García.Contratista/Odair Mejía M.Supervisor